

DECRETO N° **2007**

TEMUCO, **08 JUN. 2023**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2023.
2. La solicitud de pedido N° 85 de fecha 11 de abril y sus Especificaciones Técnicas, para compra ágil correspondiente a servicio de coffe para actividad de capacitación a vecinos y vecinas de la ciudad de Temuco.-
3. La Compra ágil 1658-421-COT23, publicada el día 19 de Abril, la orden de compra electrónica correspondiente ID 1658-1344-AG23, enviada a proveedor con fecha 24 de Abril de 2023.-
4. La notificación formal de la Unidad Técnica sobre la multa a aplicar a la empresa PASTELERÍA BERNARDA PARRA COLICHEO EIRL. Rol Único Tributario N° 77.152.551-2, mediante correo electrónico de fecha 29 de Mayo de 2023
5. La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento.
6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Punto 5 de las especificaciones técnicas, que establece aplicación de multas " Se aplicará una **Multa del 3 %** por incumplimiento de parte del proveedor por cada ítem, lo que será descontado del total de la factura"
2. El Informe mediante el cual la Unidad técnica, comunica que el proveedor no dio cumplimiento a la totalidad de lo solicitado en las Especificaciones técnicas, ya que no cumple con los manteles blancos y los arreglos florales, los que estaban incluidos en su oferta.
3. En relación a los descargos sobre la aplicación de la multa por la empresa PASTELERÍA BERNARDA PARRA COLICHEO EIRL., esta empresa no presenta descargos al respecto.

DECRETO

1. Procédase a aplicar la multa de \$. 26.561- (Veintiseis mil quinientos sesenta y un pesos) a la empresa PASTELERÍA BERNARDA PARRA COLICHEO EIRL Rol Único Tributario N° 77.152.551-2 , correspondiente al incumplimiento de 2 ítem indicados en la letra a) del punto 2 de las Especificaciones técnicas,

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección [REDACTED] Victoria.-

3. El Departamento de Programas, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la Factura N° 509 de fecha 26 de Mayo del 2023, la multa señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICL/RVC

Distribución:

- Dirección de Finanzas
- Dir. De Pspto. Licitaciones y Control de Gestión
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Seguridad Pública
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
VABE
D. Asesoría Jurídica